

Los liberales navarros y “la cuestión foral” tras la revolución de 1868*

Ángel García-Sanz Marcotegui (Universidad Pública de Navarra)

Además de ser calificados de minoritarios y de anticlericales, los liberales navarros han sido motejados habitualmente de antiforales y ajenos a Navarra, cuando no de antinavarros o traidores a su tierra¹. Y ello pese a que desde la primera guerra carlista hicieron hincapié en que deseaban mantener los fueros, aunque eso sí, conciliándolos con la Constitución². Precisamente con estos planteamientos se aprobó la Ley de Modificación de Fueros de 1841, de la que los liberales fueron sus primeros valedores, insistiendo además en su carácter “especial” y “paccionado”, es decir, producto de un pacto entre el Gobierno y Navarra³.

A lo largo del periodo isabelino se publicaron diversos opúsculos (de Ángel Sagasetta de Ilúrdoz, Francisco Javier Ozcáriz, José Yanguas y Miranda, Rafael Navascués, Santiago Ezquerro, “el Mosquerino”, etc.) que ponen de manifiesto los diferentes grados de aceptación u oposición a la Ley de 1841, pero desconocemos en qué medida los navarros suscribían las diferentes posturas. En todo caso, y quizás no se ha puesto énfasis en ello, a partir de ese momento los liberales navarros, con independencia de que para alguno la desaparición de las instituciones del “viejo reino”

* Una primera versión de este trabajo se presentó en el Congreso *Orígenes del Liberalismo*, Universidad, Política, Economía, Universidad de Salamanca (Salamanca, del 1 al 4 de Octubre de 2002).

1 Cfr. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. y LAYANA ILUNDÁIN, C., “El liberalismo navarro (1868-1931): Estado de la cuestión y propuestas de investigación”, *IV Congreso de Historia de Navarra*, Pamplona, SEHN, 1999, vol. III, pp. 41-74; y GARMENDIA, V., *La ideología carlista (1868-1876). En los orígenes del nacionalismo vasco*, Zarautz, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1984, p. 454.

2 Cfr. MINA APAT, M.C., *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Madrid, Alianza Editorial, 1981, pp. 165-173 y 228.

3 Cfr. MARTÍNEZ BELOQUI, S., *Navarra, el Estado y la Ley de Modificación de Fueros de 1841*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, p. 352; y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., IRIARTE LÓPEZ I., y MIKELARENA PEÑA, F., *Historia del navarrismo (1841-1936). Sus relaciones con el vasquismo*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2002, pp. 121-134 y 154-166.

hubiese resultado dolorosa⁴, justificaron dicha Ley porque suponía el fin de la sociedad estamental del Antiguo Régimen y la extensión de los logros de la revolución liberal a Navarra. No tiene nada de extraño, por tanto, que, lo mismo que en Guipúzcoa⁵, fueran los liberales, e incluso entre ellos los progresistas, los que más sobresalieran en la defensa del régimen foral “cuarentaiunista”⁶.

En esta tarea destacó sobre todo Yanguas y Miranda, que polemizó con los partidarios (generalmente carlistas) de volver a la situación anterior a la Ley de Confirmación de Fueros de 1839, y hay algunas noticias de que los sectores más desfavorecidos (caseros -los que no tenían derechos vecinales-, pecheros, etc.) eran o podían ser sensibles a las ventajas que les reportaba la nueva situación⁷. A su vez, los carlistas (y también en alguna ocasión otras fuerzas, pero por móviles distintos) aprovecharon el sentimiento fuerista de los navarros y singularmente la cuestión de las quintas, según Ilarregui «el artículo de la reforma foral que más ataques y contradicciones ha sufrido desde su publicación»⁸, sabedores de que aquéllos eran receptivos a cualquier llamamiento a favor de verse libre de prestar este servicio. Los intentos de algunos quintos de sublevar a sus compañeros en Pamplona en 1847 y de que secundasen la sublevación montemolinista son un buen ejemplo de ello⁹.

Este es el contexto en el que me propongo analizar cómo actuaron los liberales navarros respecto a “la cuestión foral” en los meses inmediatamente posteriores a la revolución de septiembre de 1868. La no conservación de la escasa prensa pamplonesa y tudelana de entonces me obliga a recurrir fundamentalmente a la documentación oficial.

1. El triunfo de la revolución de 1868 y la “cuestión foral”

Las diferencias entre carlistas y liberales respecto a los Fueros se hicieron más perceptibles con el triunfo de la revolución de 1868. Mientras los primeros se mostraron partidarios de la reintegración foral, los segundos defendieron con ahínco los beneficios que, a su juicio, se derivaban de la ley de 1841 y advirtieron del peligro de perderlos por el aventurerismo que suponían las actividades conspirativas y, después, la guerra abierta iniciada por sus adversarios.

4 Así, por ejemplo, para Isidoro Ramírez Burgaleta, quien explicó que aceptó por españolismo el sacrificio que tal pérdida le suponía [GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á, “Isidoro Ramírez Burgaleta y sus obras sobre las causas de la primera guerra carlista y la modificación de los fueros de Navarra (1840)”, *Príncipe de Viana*, 226 (2002), pp. 431-469].

5 CASTELLS, L., “El Sexenio Democrático y su repercusión en Guipúzcoa”, en *Symbolae Ludovico Mitzelena Septuagenario Oblatae*, edición por J. L. Melena, Vitoria, 1985, II, p. 1285.

6 Cfr. MARTÍNEZ BELOQUI, S., op. cit., p. 351.

7 Cfr. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á, IRIARTE LÓPEZ I., y MIKELARENA PEÑA, F., op. cit., pp. 126 y 127.

8 ILARREGUI, P., *Memoria sobre la Ley de Modificación de los Fueros de Navarra*, Imprenta Provincial, Pamplona, 1872, p. 37.

9 Cfr. CAMPO, L. del, *Pamplona durante el reinado de Isabel II (1843-1848)*, Pamplona, 1993, pp. 15-17 y 127-131, y MARTÍNEZ BELOQUI, S., op. cit., pp. 263-267.

Estas divergencias se plantearon desde el triunfo de los alzados en Cádiz, que en Navarra, como en otras provincias, no fue aceptado hasta que finalizó la batalla de Alcolea el día 28 de septiembre. Todavía dos días antes el gobernador civil insertó una circular en el *Boletín Oficial de la provincia de Navarra* (en adelante *BOPN*) instando a los alcaldes a estar atentos ante cualquier maquinación de los revolucionarios, pero el 30, tras una animada reunión de numerosos liberales pamploneses la noche anterior, la Junta Suprema de Gobierno de Navarra comunicó al gobernador que se había constituido en Pamplona y, como en toda España, excepto en Alava y Vizcaya, depuso a las autoridades de la provincia¹⁰.

El mismo día 30 la Junta redactó una alocución a los “¡Ciudadanos!” navarros en la que hacía hincapié en los principios programáticos de los revolucionarios (libertad, soberanía nacional, etc.), pero también en los fueros. Además, significativamente, no sólo hace expresa mención a que el partido liberal debía respetar la independencia administrativa de Navarra, sino también a que debía “ampliarla en lo que le sea posible”.¹¹

También el día 30, la Junta Suprema nombró el nuevo ayuntamiento de Pamplona e hizo igual el 1 de octubre con el de Estella. El día siguiente destituyó a la Diputación, uno de cuyos miembros, Tomás Moreno Sola, que representaba al distrito de Tudela, protestó e hizo constar en acta que dejaba el puesto “haciendo votos por la verdadera libertad de la nación y por los venerandos Fueros de esta provincia”¹².

La nueva Diputación, nombrada por la Junta Suprema el 3 de octubre con carácter interino, sintonizaba obviamente con la nueva situación política y su fuerismo, al menos en teoría, no era menor que el del citado diputado depuesto Moreno Sola. Así lo puso de manifiesto, el día 7, en su primera alocución a los navarros para darles cuenta de que había tomado posesión. La cuestión central que parece preocupar a los siete corporativos es dejar claro su respeto por los fueros. Tras aludir a lo crítico de la situación, y a que la lealtad, el patriotismo, y su ejecutoria política era lo que les había llevado a aceptar “con resignación” el cargo, decían:

No necesitamos hacer una profesión de fe de nuestras doctrinas, no sólo porque los accidentes de la política nos han colocado en la posición que ocupamos y porque nuestros principios son bien conocidos, sino porque los consideramos identificados con los intereses forales que vamos a defender.

10 En ambas provincias vascongadas, no en Guipúzcoa, las diputaciones isabelinas continuaron en el poder transformándose en Juntas (URQUIJO GOITIA, M., “Fueros y revolución en el origen de la II Guerra Carlista”, *Vasconia*, 26, 1998, pp. 167 y 168).

11 *BOPN*, 2-X-1868. En Tudela el Ayuntamiento (el mismo día 30), la Junta revolucionaria recién constituida (el 1 de octubre) y el Sub-comité liberal (por esos días) también publicaron sendas proclamas (CASTRO, J.R., *Ensayo de una Biblioteca tudelana*, Tudela, 1933, pp. 138 y 139, y PÉREZ GOYENA, A., *Ensayo de bibliografía navarra*, Pamplona-Burgos, 1962, t. octavo, pp. 55 y 73), pero no sabemos si en ellas se aludía a los fueros.

12 Cfr. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1840-1931)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996, p. 646. Desconocemos por qué sólo tres de los restantes diputados (Alberto Calatayud Irigoyen, Francisco Javier Baztán Goñi y Gonzalo Fernández de Arcaya) se adhirieron a esta protesta y no lo hicieron los otros tres (Nicasio Zabalza Satrústegui, Demetrio Iribas Iriarte y Juan José Barberena Oyarzábal). Una semblanza biográfica de todos ellos en la obra citada al principio de la nota.

Pero en calidad de navarros sinceros y entusiastas rendimos un culto fervoroso ante el altar de nuestros venerandos fueros. Conste, pues, que el fuero es nuestra creencia más arraigada, nuestro bien más precioso, nuestro dogma más sagrado...

Navarra tiene, pues, su fisonomía propia y su carácter privativo, y los Diputados que interinamente van a administrarla procurarán, en cuanto de su voluntad dependa, mantener ile- sos y en toda su integridad los altos intereses que se le han confiado...

Nuestro criterio político en nada afectará a la administración de la provincia, porque antes que nuestras opiniones sobre el régimen y gobierno de los pueblos estará siempre nuestro criterio foral. Y ese criterio será siempre el regulador de nuestra conducta y el que responderá de nuestros actos.

No hay razones para suponer que este interés de los nuevos diputados en poner de relieve que antepondrían la defensa de los fueros a sus opiniones políticas no respondiese a sus propias convicciones, pero también pudo pesar en ellos el peligro de que los enemigos de la nueva situación política agitasen “la cuestión foral” para desprestigiarles junto al resto de las nuevas autoridades. De hecho, inmediatamente después de que la Junta Suprema de Gobierno hiciese las destituciones y nombramientos antes citados, se publicaron escritos en los que se aseguraba que ese proceder era antiforal. Antonio Morales Gómez¹³, próximo a los progresistas, según Martínez Beloqui¹⁴, hace referencia a ellos en una exposición a la propia Junta fechada el 8 de octubre. En ella señalaba que en el nuevo estado de cosas los navarros tenían dos deberes: “el deber de contribuir a la constitución de un Gobierno verdaderamente liberal, y el de conservar nuestra especialidad foral” y sostenía que la Junta Suprema había obrado “legal y foralmente” al disolver la Diputación, puesto que con la revolución las leyes anteriores sobre elecciones provinciales, por las que también se regía la Diputación de Navarra, habían quedado sin vigor. En consecuencia Morales rechazaba un comunicado en sentido contrario de la Diputación destituida y lo califica de inoportuno “más aún después de la manifestación tan patriótica como foral” realizada por la nueva corporación.

La opinión de Morales, que también expresaba su adhesión a la Junta, tenía tanto más valor en cuanto que había sido tres veces diputado foral y que en 1864 había dimitido, como recordaba ahora, porque en un documento oficial había visto que se negaba el carácter pactado a la ley de 1841. Desconocemos si, como es probable, Morales hizo su informe a instancias de la Junta, pero en cualquier caso ésta, buscando afirmar su legitimidad, mandó publicarlo en el *BOPN* (9-X-1868).

A la par la Junta Suprema de Gobierno se preocupó pronto de dar pruebas de su interés en el desarrollo de “la independencia administrativa de Navarra”, anunciado en su alocución del 30 de septiembre. El mismo día 9 de octubre, “queriendo dar

13 Su trayectoria, así como la de los integrantes de la nueva Diputación (Tomás Azcárate, Beltrán Azparren, Julián Ruiz, José Javier Colmenares, Leonardo Urbiola, Manuel Pérez Colmenares y Rafael Ripa), se puede ver también en la obra citada en la nota anterior.

14 MARTÍNEZ BELOQUI, M. S., op. cit., pp. 48 y 50.

una prueba muy alta del respeto que profesa a la autonomía de la provincia”, acordó restituir a la Diputación las competencias que había tenido en el nombramiento de los profesores y empleados y también le encargó, y con amplias facultades, de todo lo correspondiente a la Beneficencia y Sanidad provincial¹⁵.

A estas actuaciones de la Junta Suprema y de la Diputación se sumó el nuevo gobernador, Ramón Castejón, al tomar posesión el 24 de octubre, que en una circular a los navarros se refirió al amor que sentían por sus “respetados fueros” y se mostró esperanzado en que no se opusieran a los principios de la Revolución¹⁶. Después, el 2 de diciembre, al anunciar su dimisión, manifestó que los fueros harían de los navarros los más firmes sostenedores de las libertades del ciudadano. Agregaba que los dejaba tranquilos y sosegados y les pedía que se opusieran a los que querían embarcarlos en una nueva guerra civil, lo que demuestra que ya se percibía el peligro de que estallara y de que sus promotores podían utilizar los fueros como banderín de enganche¹⁷.

A este proclamado fuerismo de las nuevas autoridades se añadió que dentro de los liberales navarros surgieron voces que insistieron en que los gobiernos inmediatamente anteriores habían sido poco respetuosos con el régimen foral. Así, hacia 1869 el exdiputado foral Francisco Javier Baztán Goñi, depuesto paradójicamente el 2 de octubre de 1868 y del que también se hablará más adelante, afirma que antes de la revolución “llovían contrafueros” y alude a un artículo de su amigo Pablo del Busto Elorz, en *La Unión Vasco-Navarra* (19-XI-1868) de Vitoria, en el que había afirmado que “el Gobierno anterior a esa época andaba acechando o aprovechando todas las ocasiones de imponernos despóticamente cuantos contrafueros ha podido”¹⁸.

2. “La cuestión foral” en las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869

A pesar de lo dicho hasta aquí y de que en general los gobiernos del Sexenio Democrático fueron sumamente considerados con los fueros de Navarra¹⁹, “la cuestión foral” se planteó con toda su crudeza en la campaña electoral para elegir los diputados de las Cortes Constituyentes. Durante su transcurso y en los años siguientes, los carlistas, y es difícil evaluar en qué medida lo hicieron porque realmente estaban convencidos de sus propuestas o por oportunismo, pugnaron por desacreditar a los liberales presentándolos como enemigos de los Fueros.

15 BOPN, 12-X-1868.

16 BOPN, 26-X-1868.

17 BOPN, 2-XII-1868.

18 Archivo General de Navarra (en adelante A.G.N), Papeles de Francisco Javier Baztán Goñi, caja 2, “Fragmentos sueltos o ensayos sobre los fueros de Navarra”, pp. 162 y 163. Las únicas noticias que disponemos sobre Pablo Busto son las que se derivan del título de su obra *Teoría del sistema representativo e historia general de la representación. Discurso leído en la Universidad Central por D. Pablo del Busto y Elorz, abogado del Ilustre Colegio de esta Corte al conferirle el excmo. sr. Ministro de Fomento la investidura de doctor en Derecho (sección de Administración)*, Madrid, imprenta de Julián Peña, 1868, 95 págs. Al dar la noticia de que Busto había recibido el grado de doctor, el periódico vitoriano *El Fuerista* (18-III-1868) se refirió a él como a “uno de los jóvenes de más esperanza de nuestra cuarta hermana, la provincia de Navarra”.

19 Cfr. MARTÍNEZ BELOQUI, M. S., op. cit., p. 359.

Ya el 1 de diciembre los candidatos carlistas dieron a conocer un “Manifiesto a los navarros”, redactado en buena parte por Joaquín María Múzquiz²⁰, en el que exponían que la revolución quería implantar la libertad de cultos y la unidad legislativa, que iban contra dos principios fundamentales. El primero atacaba la unidad religiosa, “el primero de nuestros fueros”, y el segundo “nuestra constitución foral, que debemos restablecer y conservar, cuanto posible sea, en su pureza antigua”. Por ello llamaban a defender ambos principios, que consideraban ligados entre sí, unidos a la bandera de la legitimidad y de la legalidad “perfecta”, que representaba D. Carlos de Borbón y de Este, “una vez roto en Alcolea el Convenio de Vergara”.

El profundo calado de esta última frase, por las consecuencias que se derivaban para el estatus de Navarra, no se le escapaba a nadie²¹. El texto del manifiesto aparece reproducido en el citado folleto de 1871 (pp. 38 y 39), del propio Múzquiz, pero por su brevedad parece que está incompleto²². No obstante, lo que su autor dice en ese opúsculo ayuda a conocer los planteamientos políticos de los tradicionalistas respecto a la Ley de Modificación de Fueros de 1841 y a las relaciones de Navarra con el resto de España tras la revolución septembrina.

Múzquiz consideraba que la ley del 1841 era nula en derecho, porque no había sido fruto de un pacto de Navarra, sino de los navarros designados por el Gobierno, que habían hecho el convenio. De todos modos, admite que éste había tenido la virtud de acabar con la primera guerra carlista y de privilegiar financieramente a Navarra, permitiéndole dotarse de una red de carreteras, y que había sido un *modus vivendi* hasta 1868. Ahora bien, una vez triunfante la revolución y derribado el trono y convocadas las Cortes Constituyentes, sostenía que, al sustituir los derechos hereditarios por el principio de soberanía popular, “Navarra, *reino de por sí y separado*, según la fórmula del juramento, unido a Castilla por la persona del rey Fernando y sus herederos en la corona de Castilla, roto este vínculo, quedaba en el terreno *del derecho* tan independiente como en el momento de la incorporación”²³.

De todos modos, Múzquiz rechaza tajantemente la posibilidad de la independencia porque habría sido “una locura” y además –señala– “locura inútil”, ya que no habría sido secundada por nadie. Su opción es la carlista, pues D. Carlos representa-

20 En su folleto *Consulta a los electores de Estella de su diputado a Cortes* (Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1871, p. 38) Múzquiz, que por cierto utiliza la expresión “cuestión foral” (p. 34), al referirse a la primera guerra carlista, señala que fue firmado por todos los candidatos. Lo mismo dice Francisco Javier Baztán Goñi (“a una con Múzquiz firmaron el manifiesto del 1 de diciembre Olza y demás S.S. Diputados a Cortes”), que puso de relieve su sorpresa porque en las elecciones de 4 de marzo de 1867 Ochoa de Olza y Peralta habían sostenido que Joaquín María Múzquiz no era navarro, sino americano, y ahora lo admitían como candidato (A.G.N., Papeles de Francisco Javier Baztán Goñi, caja 1, 1869. Notas y citas del folleto *Navarra. Paz y Fueros*).

21 Así lo percibió Sagasta, ministro de Gobernación, que el 5 de marzo de 1869 resaltó en las Cortes la gravedad que entrañaba que el manifiesto cuestionase el convenio de Vergara por lo ocurrido en Alcolea.

22 Aunque no todo el texto que aparece en la obra de Múzquiz, también lo reprodujo el vizconde de la Esperanza (Julio Nombela) en su obra *La Bandera Carlista en 1871* (Madrid, 1871, p. 223).

23 MÚZQUIZ, J.M., op. cit., pp. 35 y 36.

ba la unión de Navarra a Castilla, aunque advierte que era preciso que los navarros entendiesen que aquél era rey de Navarra sólo en cuanto fuese rey de España.

No interesa exponer aquí las vicisitudes de la trayectoria de Múzquiz, pero cabe señalar que terminó siendo expulsado del partido carlista y que propuso “salvar la civilización foral de Navarra” con un proyecto de “concordia constitucional”, cuyo artículo 1º era: “El Reino de Navarra conservará sus Cortes privativas elegidas por sufragio universal”.

Frente a los candidatos carlistas los liberales defendieron el *statu quo* de Navarra y las ventajas que representaba. Entre ellos destacó Pablo Ilarregui, que siguió siendo secretario del Ayuntamiento de Pamplona después de la revolución y elaboró dos manifiestos, que representaban las ideas de los concejales, puesto que el consistorio acordó imprimirlos a su cargo y que se repartiesen con profusión²⁴.

Uno de estos dos escritos fue requerido al alcalde por el gobernador civil, a solicitud del juez de primera instancia²⁵. Desconocemos la razón de la conducta del magistrado y si su actuación se dirigió contra el titulado “A los navarros” (Pamplona, Imprenta de T. Iriarte), del 3 de diciembre. Sea como fuere, el objetivo que Ilarregui perseguía con él era decir a sus paisanos “la verdad, toda la verdad y sola la verdad” a la vista del citado manifiesto carlista, que a su juicio contenía graves errores. El primero, “el suponer que la unidad de religión es el primero de nuestros fueros”; el segundo, el presentar a don Carlos de Borbón y de Este como la personificación de la legalidad y la legitimidad; el tercero, el considerar que en Alcolea había quedado roto el Convenio de Vergara. Es oportuno detenerse en las consideraciones que el secretario del ayuntamiento de Pamplona hacía sobre este último punto concreto, pues son una buena muestra de lo que pensaban los liberales navarros al respecto.

Ilarregui afirma que lo que se había roto en Alcolea había sido el trono de los Borbones, que quería resucitar otro Borbón, que de obtener apoyos encendería una guerra civil tan sangrienta como la iniciada por el primero de ellos, “de tan ominosa recordación”. Por ello llamaba a sus paisanos a que pensaran detenidamente lo que iban a hacer en tan críticas circunstancias. Argumentaba que España había reconocido “por una ley paccionada los fueros verdaderos” de la provincia, “fueros que la ponen al abrigo de toda arbitrariedad, y que son la parte más valiosa y segura de cuantos ha tenido siempre, como nos sería fácil demostrar”.

24 Archivo Municipal de Pamplona, Actas del Ayuntamiento, libro 101, 12 de diciembre de 1868. La decisión del Ayuntamiento se explica, teniendo en cuenta que los alcaldes 1º, 2º y 4º (Luis Iñarra, Miguel Mangado y Gracián Sarasa, respectivamente) y ocho concejales (Francisco Azparren, Jacinto Campión, Justo Cayuela, Pedro Esteban Górriz, Esteban Moreno, Pablo Olóriz, Lázaro Peruchena y Luis Fernández) eran del comité liberal-fuerista-monárquico, del que se hablará más adelante (incluso el alcalde su presidente y candidato en la circunscripción de Pamplona), que el primero y el último de los concejales habían sido de la Junta Suprema del Gobierno de Navarra y que la mayoría de los otros ocho restantes eran notorios liberales.

25 DEL CAMPO, L., *Pamplona durante el Gobierno Provisional y la Regencia (1868-1870)*, Pamplona, 1992, p. 89.

A continuación de su defensa de la ley de 1841 y de su carácter pactado, Ilarregui alude a un manifiesto del carlista Cruz Ochoa de Zabalegui, lo que induce a pensar que este último escribió otro distinto al de su candidatura²⁶. Sea como fuere, Ilarregui añade que le haría ver:

No con declamaciones campanudas y frases intencionadas, sino con la historia en la mano, quiénes fueron los introductores de las quintas en Navarra (fueron Carlos III y Carlos IV) y que lo que el llama restauración de los fueros en toda su integridad es un absurdo mayúsculo. De seguro no querrá este morigerado joven que se introduzca el matrimonio civil y el divorcio voluntario conocidos en este país antes del siglo doce, ni el matrimonio a prueba de doncellez, muy común también entonces, aunque poco edificante por cierto. Tampoco querrá otras costumbres y usos que la ilustración del siglo rechaza, aunque estuvieron muy en boga en siglos anteriores. Ni es regular que pretenda el restablecimiento de las pechas, la restitución de bienes vendidos como desamortizados, de los mayorazgos y de otras instituciones vigentes a la muerte del Rey D. Fernando 7º de Castilla y 2º de Navarra; y si las quiere y pretende, que lo diga en alta voz, para que el país sepa a qué atenerse.

De este modo, prosigue, Navarra tendrá elementos de juicio a la hora de elegir sus representantes en las próximas Cortes Constituyentes: o personas “que pueden sacar incólumes sus actuales fueros”, compatibilizándolos con las libertades públicas, o las que “pretenden un imposible, cual es el restablecimiento íntegro de sus fueros y el entronamiento de un Rey que rechaza con horror la mayoría de la nación”.

Cuatro días después de publicarse el escrito de Ilarregui, el 7 de diciembre, el Comité electoral del partido liberal-fuerista-monárquico de Navarra publicó una alocución a sus paisanos, presentando su candidatura a las elecciones de enero de 1869 bajo la bandera “Paz y Fueros”. Componían el Comité 47 personas y entre ellos lo más granado del liberalismo navarro de entonces (ocho de ellos serían diputados forales, tres diputados a Cortes, dos diputados forales y también a Cortes, varios más concejales y algunos otros hermanos o parientes cercanos de los anteriores). En primer lugar expresan su adhesión a los principios revolucionarios de septiembre de 1868, su amor al orden público y a la tranquilidad y declaran que por su sintonía con el Gobierno Provisional adoptaban la monarquía popular, aunque puntualizan que aceptarían lo que la Cortes decidiesen al respecto. Después, aluden a que los diputados navarros, además de lo expuesto, “tienen una misión especialísima que

26 A la muerte de Ochoa de Zabalegui, el quincenal pamplonés *La Avalancha*. Órgano de la Biblioteca Católica-Propagandística (24-IV-1911) le dedicó un artículo en el que se habla de que firmó un manifiesto en 1868, con motivo de las elecciones a Cortes Constituyentes, pero no queda claro si, como parece, era distinto al redactado por Múzquiz (ver página 84 y nota 20). En cualquier caso, el fuerismo intransigente de Ochoa de Zabalegui se pone de relieve en su folleto de 1871 *La Voz de Navarra contra un folleto liberal [por un navarro neto]* (Madrid, R. Labajos, 1871). En él arremetió en contra de la ley de Fueros de 1841, “que introdujo las quintas en Navarra”, produjo la pérdida de facultades legislativas y “el cambio de reino independiente que era Navarra... por provincia de tercera clase”. También achaca al liberalismo la muerte de la “nacionalidad” navarra, de su “ser” y “personalidad nacional”. Por ello muestra su sorpresa porque “haya navarros que sean liberales y que se asombren de la aversión de Navarra al liberalismo y consiguientemente a la modificación de fueros que es su fruto”.

desempeñar en las mencionadas Cortes, y es la conservación íntegra de la ley que modificó los fueros del país, ley que es la sagrada tabla de sus derechos solemnemente reconocidos por la Nación y el pacto de alianza inquebrantable con la misma”²⁷.

Seguidamente aseguran que por la ley de 1841 la Diputación había recuperado las atribuciones arrebatadas por los virreyes y el Supremo Consejo de Navarra; asimismo sostienen que dicha ley había hecho posible que los municipios fuesen verdaderamente populares, que hubiesen desaparecido las distinciones entre nobles y plebeyos, que se administrase justicia en la provincia, que los navarros pudieran aprovechar los montes comunes y sobre todo “la seguridad de que no se os impusieran otras cargas y tributos que los expresamente pactados”.

Después, recordaban a sus comprovincianos la difícil situación de su tierra tras la primera guerra carlista y cómo gracias a la ley de 1841 había comenzado a progresar. También insistían en que el Gobierno Provisional había asegurado que respetaría los fueros que disfrutaban en toda su integridad y les llamaban a oponerse a los que pretendían “levantar la bandera de la rebelión, dejándoos arrastrar por las sugestiones maquiavélicas de hombres que, con el manto de la religión y los fueros, que nadie piensa atacar, sólo pretenden encender la guerra civil para sus miras políticas en defensa de una causa para siempre perdida”. Por último, instigaban a elegir a personas “que puedan sostener con dignidad y templanza vuestros incuestionables derechos, si es que se ponen a discusión; personas que aboguen por la abolición de la odiosa contribución de sangre, sustituyéndose el servicio militar forzoso por el de voluntarios enganchados... y que sin pretensiones exageradas y absurdas para Navarra, contribuyan con su apoyo noble y decidido a levantar el majestuoso edificio de la regeneración política y social de España”. A continuación seguían los nombres de sus candidatos, cuatro por la circunscripción de Pamplona y tres por la de Estella.

Por Francisco Javier Baztán Goñi sabemos que también salió otro manifiesto, firmado el 9 de diciembre por “el último de los navarros”, que criticó el planteamiento restauracionista de los fueros de la candidatura carlista. Baztán apunta la posibilidad de que el seudónimo correspondiese al liberal de Caparroso Juan Yanguas Iracheta, señalando que de ser así debería haberlo firmado, “pues el tal manifiesto le honra a más de otros conceptos por su erudición foral”, lo que indica que coincidía con sus apreciaciones²⁸. En él Yanguas Iracheta (en otro párrafo del mismo texto Baztán no duda en afirmar que es el autor), en la línea de Ilarregui, sostiene que era mentira que los comisionados que habían hecho el convenio de 1841, “a quienes debe Nava-

27 Cabe pensar que la proclama “A los electores del Pueblo de Tudela”, ya de enero de 1869, a favor de la candidatura monárquica-liberal-fuerista (CASTRO, J.R., op. cit., p. 139), estaba redactada en los mismos términos, pero no hemos podido comprobarlo.

28 El interés de Yanguas Iracheta por los temas forales no era nuevo, pues el 19 de septiembre de 1867 publicó un escrito que fue anotado por el propio Baztán Goñi (A.G.N., Papeles de Francisco Javier Baztán Goñi, caja 1). Acerca de su trayectoria ver GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á, IRIARTE LÓPEZ, I., y MIKELARENA PEÑA, F., op. cit., pp. 133 y 134.

rra más de lo que piensa”, dice Baztán, hubiesen vendido el fuero de quintas, ya que las había habido en 1773, 1775 y 1776, 1805, 1807, 1821 y 1830 y en la primera guerra carlista²⁹.

La candidatura carlista se vio reforzada por la intervención del obispo de Pamplona quien, en su Carta Pastoral del 8 de diciembre de 1868, abundaba en las mismas ideas que el manifiesto de aquélla: arremetía contra la libertad de cultos, afirmaba que en Navarra nunca había habido tolerancia religiosa e instaba a los navarros a “ser católicos como os enseñan a serlo vuestros Fueros... de cuya conservación parece se ven en la precisión de hablaros todos los partidos políticos de hoy día, tristes y exóticos trasuntos de los partidos madrileños; leedlos, y empararos de su espíritu y seréis buenos como buenos fueron nuestros padres”³⁰.

La Pastoral se reprodujo en el *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona* (en adelante *BOEOP*) del día 10 diciembre (núm. 159) con una recomendación a los párrocos para que la dieran a conocer a sus feligreses en uno o más días y en los actos que consideraran más oportunos³¹. En el mismo número se incluía una carta del obispo a Emilio Castelar en la que salía al paso de las afirmaciones de este último sobre conspiraciones en los palacios episcopales españoles. El prelado negaba que en el de Pamplona ocurriese así. En el número siguiente (160, del 30 de diciembre) el *BOEOP* insertó un artículo, “Vindicias de la historia de Navarra”, en el que un capellán mostraba su desacuerdo con lo afirmado “por una persona muy conocida de esa capital” sobre que el Fuero General de Navarra no sólo no prohibía la libertad de cultos, sino que los toleraba y reconocía. Frente a aquella desconocida persona sostenía que la unidad religiosa había florecido siempre en Navarra desde los primeros tiempos del cristianismo. Ya en el número 161 (12-I-1869) incluyó otro artículo, “Es falso que haya en Roma libertad de cultos”. Aunque en estos artículos no se hizo referencia a “la cuestión foral”, parece evidente que a este respecto sus autores coincidían con los carlistas y en cualquier caso favorecieron su candidatura.

A partir de entonces cada vez es más frecuente presentar al fuerismo y al catolicismo indisolublemente unidos. De este modo se ponían las bases de lo que algunos autores han llamado el “foralcatolicismo”, que se presentará como la quintaesencia de lo navarro. Esta ideología se esboza ya en las elecciones generales de 1865 cuando *El Progresista Navarro*, ante el éxito de la candidatura neocatólica, denunció la emergencia de un navarrismo influido por la religión y sostenido por la Diputación³², y cobrará fuerza cuando los carlistas controlen esa corporación a principios del siglo XX.

29 A.G.N., Papeles de Francisco Javier Baztán Goñi, caja 2.

30 *Carta Pastoral que el excmo. e ilmo. Sr. Dr. D. Cirilo Úriz y Labayru dirige a sus diocesanos contra la pretendida libertad de cultos* (Pamplona, Imprenta de Erasun y Labastida, 1868, 39 pgs.).

31 También se conserva en el Archivo Diocesano de Pamplona (caja 213, núm. 35). Fue muy protestada por algunos periódicos madrileños, tal como recogió el propio *BOEOP* del 25 de enero de 1869 (núm. 162).

32 GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á, y MIKELARENA PEÑA, F., “Españolismo, vasquismo y navarrismo foral: cambios y persistencias en la interpretación de la identidad navarra hasta 1936”, en *Historia y Política*, 2 (1999), p. 84.

En el tiempo que quedaba hasta las elecciones, la pugna entre las dos candidaturas y sus respectivos apoyos continuó en los mismos parámetros que hasta entonces. El 9 de diciembre, la Diputación recordó en una nueva alocución impresa sus planteamientos del 7 de octubre (incluso al principio reprodujo en negrita y en mayor tamaño la frase “antes que su criterio político estaría siempre su criterio foral”) y señaló que el manifiesto electoral de los carlistas, no tendría nada de extraordinario si no hubiera estado precedido de otro (¿el de Ochoa de Zabalegui?) muy peligroso porque introducía “dudas graves, dudas funestas, dudas que se refieren al derecho en que se apoya el régimen constitucional de Navarra, derecho incontrovertible y evidente, derecho sagrado que no puede profanarse sin atentar contra los intereses más respetables del país, cuya custodia está encomendada a esta Diputación”. Salía de nuevo al paso del significado que aquél daba a la batalla de Alcolea y, por el contrario, afirmaba la vigencia del Convenio de Vergara y, a propósito de la ley de 1841, declaraba que era “un pacto fundamental y solemne... un pacto que es origen de derechos positivos para Navarra”. A su modo de ver, ponerlos en cuestión podría traer el riesgo de perder “nuestro gobierno excepcional e independiente... la autonomía administrativa y la vida foral, que son el timbre más glorioso de este país y el sólido fundamento de su grandeza y prosperidad”³³.

Parece evidente que con este escrito los diputados forales respondían al de la candidatura carlista, pues el juez de primera instancia pidió al gobernador que le remitiera “un ejemplar del manifiesto que dio esa Diputación a lo que publicó Joaquín María Múzquiz”³⁴. El magistrado actuaba así como había hecho con el de Illarregui, pero también en este caso desconocemos sus motivos

Sea como fuere, el 12 de diciembre al tomar posesión el nuevo gobernador civil, José Gómez Díez, se dirigió a los navarros encomiando los logros de la revolución, y presentándola como la garantía de las “instituciones venerandas que son una parte del ser y de la historia tradicional del país”. Su salutación se publicó dos días más tarde en el *BOPN*, seguida de un escrito, del 11 de diciembre, del nuevo capitán general de Vascongadas y Navarra, José Félix Allende Salazar. El militar bilbaíno comienza asegurando a los habitantes de las cuatro provincias que el Gobierno no quería cercenar sus fueros y que deseaba dejarlos tal como los había encontrado al subir al poder. Recuerda también que anteriormente había pedido a los vascongados que no

33 El texto completo figura en el libro de actas de la corporación (A.G.N., Actas de la Diputación, libro 76, 9 de diciembre de 1868). Uno de los firmantes del documento fue el secretario de la corporación hasta julio de 1869, Juan Cancio Mena Irurzun, que en la guerra pertenecería a la Junta Gubernativa de Navarra (la Diputación carlista). Su fuerismo tuvo algunos altibajos. Así se comprueba en los periódicos que dirigió: *El País Vasco-Navarro*, *La Nueva España*, que sucedió al anterior, *El Papelito* y en el carlista, *La Cruzada Española*, este último de Bayona (GARMENDIA, V., op. cit., pp. 361, 362, 414, 433-435, y ECHAVE-SUSTAETA, E., *El Partido Carlista y los Fueros*, Pamplona, 1916, pp. 359-361). Su trayectoria puede verse en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., LAYANA ILUNDÁIN, C., MARTÍNEZ LACABE, E. y PÉREZ OLASCOAGA, M., *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1931-1984) y de los Secretarios de la Diputación (1834-1984)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 415-426.

34 A.G.N., Actas de la Diputación, libro 76, 26 de diciembre de 1868.

prestaran atención a “los que fingiendo un mentido fuerismo” pretendían que abrazaran una causa que no era la suya y termina repitiendo que si querían conservar sus fueros siguiesen sus recomendaciones.

En la misma línea que Allende Salazar, tres días más tarde, el gobernador civil puso en guardia a los navarros en contra de “los que cubriéndose con la hipócrita máscara de santas y venerandas creencias” los lleven a una guerra civil³⁵.

Así pues, los liberales consideraban que los carlistas se aprovechaban del régimen de libertades para plasmar en sus manifiestos electorales sus proyectos para acabar con él³⁶. De hecho, la agitación reinante entre los carlistas o los influidos por ellos ocasionó graves incidentes en algunas localidades como Sangüesa o Puente la Reina³⁷. Estos sucesos y el clima de apasionamiento político que imperó en Navarra durante la campaña electoral hicieron que el día 22 de diciembre la Diputación publicase una nueva alocución a los navarros. En ella insistía en su compromiso en defensa de los fueros, instándoles a que se mantuviesen en paz y poniendo de relieve los peligros que corrían sus intereses si se lanzaban a una nueva guerra civil secundando a los adversarios del régimen³⁸.

Como previsión ante tales amenazas, el 24 de diciembre el gobernador ordenó a los alcaldes y demás autoridades de la provincia que le diesen cuenta de las actividades de los enemigos del Gobierno que estaban soliviantando a la población propagando la especie de que los principios revolucionarios eran incompatibles con la religión³⁹. Ya el 13 de enero de 1869 el juez de primera instancia de Pamplona y su partido, Pantaleón Muntión Pereira, previno a los alcaldes para que evitasen que algunos párrocos difundiesen noticias alarmantes en sus predicaciones⁴⁰. Al mismo tiempo el gobernador civil les alertaba de que estuviesen atentos para impedir que los párrocos coaccionasen a los electores a votar a unos “determinados candidatos” que obviamente eran los carlistas⁴¹. Además, ordenó el reconocimiento de las casas de algunos que consideraba sospechosos. Por ejemplo, las del alcalde y concejales de Estella⁴².

En estas circunstancias, que se prolongaron hasta la jornada electoral y aun después de ella, ambas candidaturas se reafirmaron en sus programas. El 6 de enero de 1869 los siete candidatos carlistas firmaron un nuevo manifiesto impreso en Pam-

35 BOPN, 16-XII-1868.

36 Véase la página 84 (nota 21).

37 Es difícil evaluar su impacto, pero hay que tener también en cuenta que algunos folletos carlistas como los de Ramón Esparza Iturralde, Antonio Juan de Vildósola o Francisco Navarro Villoslada y otros anónimos aparecieron ya a finales de 1868 [GARMENDIA, V., *Jaungoicoac eta fueroac. El carlismo vasconavarro frente a la democracia española (1868-1872)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 13, 14 y 65].

38 A.G.N, Actas de la Diputación, libro 76, 22 de diciembre de 1868.

39 BOPN, 25-XII-1868.

40 BOPN, 15-I-1869.

41 Boletín extraordinario correspondiente al 15 de enero de 1869 (citado en CAMPO, L del, *Pamplona durante el Gobierno Provisional y la Regencia*, pp. 65 y 66).

42 Archivo Municipal de Estella, Actas del Ayuntamiento, libro 167, 23 de enero de 1869.

plona en el que declaran que no aceptaban que se redujera a Navarra a la misma condición que las demás provincias y que perseguían restablecer los fueros⁴³. Por su parte, el día 11 el tradicionalista gerundense afincado en Tudela Francisco Sánchez Asso (padre del futuro diputado a Cortes integrista José Sánchez Marco) dio a conocer un manifiesto, “Al Partido Monárquico-Católico”, en el que exponía las ideas de los carlistas. Entre ellas, los “fueros, o acatamiento y defensa de las leyes especiales que como a navarros nos rigen, y establecen esenciones, privilegios y libertades”⁴⁴.

En cuanto a los liberales, el día 11 el Comité liberal-fuerista-monárquico difundió otro manifiesto en el que atacaba a los carlistas y aseguraba a los navarros que votar a sus candidatos suponía la pérdida de “la independencia económico-administrativa, de vuestra preciosa autonomía”, y que su mantenimiento sólo era posible si votaban a la candidatura que presentaba⁴⁵.

La propaganda liberal tuvo escasa audiencia y los carlistas obtuvieron un gran éxito en las elecciones, puesto que finalmente lograron las siete actas. Es muy difícil averiguar en qué medida la intervención de parte del clero pudo influir en los resultados, que, con este argumento y con el de la incapacidad de Múzquiz y de Ochoa de Zabalegui (por estar presos por conspiración), fueron protestados por los liberales y por uno de sus candidatos derrotados, Ricardo Alzugaray⁴⁶. En cualquier caso, es sintomático que la Diputación nombrada en octubre se sintió tan deslegitimada con el desenlace de estos comicios que presentó la dimisión, aunque no le fue admitida.

La extensión asignada a las comunicaciones impide alargarse más. No obstante, para concluir, se puede añadir que en los años siguientes la “cuestión foral” siguió enfrentando a liberales y carlistas. Los primeros siguieron con la concepción de los fueros que ya conocemos y advirtiendo del peligro que la guerra civil representaba para su conservación. Seguramente entre ellos había diferencias, incluso no solo de matiz, respecto a los límites hasta donde estaban dispuestos a llegar en su defensa. Asimismo en alguno se aprecia una evolución o al menos posturas diferentes sobre estas cuestiones según el momento. Por ejemplo, en Francisco Javier Baztán Goñi. Este progresista, según Martínez Beloqui⁴⁷, en 1860 mostró una postura que se puede calificar cuando menos de pre-nacionalista navarra⁴⁸. Sin embargo, más adelante defendió la Ley de 1841 (“debía mandarse tener impresa en todas las casas de Ayuntamiento”) y consideró imposible volver a los fueros que había antes de 1833 e inútil perder el tiempo en intentar resucitarlos. Además, se opuso al manifiesto carlista del 1 de diciembre de 1868 y se mostró de acuerdo con el escrito de Allende Salazar del 12 de febrero de 1869, redactado en iguales términos que el citado más arriba, aun-

43 Cfr. LAYANA ILUNDÁIN, C., “Las elecciones generales del Sexenio Democrático en Navarra”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 7 (2001), p. 200.

44 PÉREZ GOYENA, A., op. cit., t. octavo, p. 96.

45 *Ibidem*, pp. 79 y 80.

46 CAMPO, L. del, *Pamplona durante el Gobierno Provisional y la Regencia*, p. 77 y GARMENDIA, V., *La ideología carlista*, pp. 126, 127 y 265.

47 MARTÍNEZ BELOQUI, M. S., op. cit., pp. 49, 52, 266, nota 27.

48 GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., IRIARTE LÓPEZ, I., y MIKELARENA PEÑA, F., op. cit., pp. 130-132.

que en un tono más coercitivo⁴⁹. En efecto, recordaba a los vascongados y navarros las graves consecuencias de la primera guerra carlista y prevenía a los jóvenes contra los que querían llevarles por el mismo camino y unirlos a una causa perdida, es decir, contra los carlistas. Tachaba a estos últimos de enemigos de los fueros por ponerlos en peligro con una nueva guerra civil e insistía en que el Gobierno Provisional le decía frecuentemente que tranquilizara a la población respecto a su mantenimiento. Ahora bien, anunciaba que si se embarcaban en una guerra el Gobierno se los arrebataría de raíz, pues no habría un nuevo Convenio de Vergara, y finalizaba amenazando con severas medidas si abrazaban la causa carlista⁵⁰.

En el mismo sentido el 20 de febrero, al tomar posesión, el nuevo gobernador civil, Serafín Larráinzar, resaltó su condición de navarro ante sus paisanos y les aseguró que estaba tan interesado en la defensa de los fueros como ellos. También afirmó que nadie pensaba en quitárselos, y les pidió que desoyesen a los que pretendían convencerlos de lo contrario, pues en ese caso se vería obligado a adoptar medidas rigurosas⁵¹.

A pesar de estas advertencias, similares a las Pablo Ilarregui, que en estos años publicó varias obras sobre cuestiones forales por encargo de la Diputación⁵², finalmente los carlistas fueron a la guerra. Con todo, los liberales navarros siguieron comprometidos con la defensa del régimen foral⁵³. Así lo demuestra, por ejemplo, la actitud de la Diputación republicana, que el 20 de abril de 1873 comunicó al Gobierno que prefería morir antes que tolerar un contrafuero⁵⁴. También es significativo el que en Pamplona hubiera periódicos liberales que se proclamaban fueristas. Así, *El Fue-rista Navarro*, de 1874, y *El Eco de Pamplona*, de 1875.

49 A.G.N., Papeles de Francisco Javier Baztán Goñi, caja 2.

50 El día 12 el gobernador interino, Tomás Azcárate, lo mando publicar en un *Boletín oficial extraordinario de la provincia de Navarra*. En 1870 el periódico carlista *La Esperanza* presentó a este general como opresor del pueblo vasco (GARMENDIA, V., *La ideología carlista*, p. 408).

51 BOPN, 22-II-1869.

52 Algunas noticias sobre su trayectoria posterior en GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á, “Los liberales navarros ante la irrupción del euskarismo”, en *El euskera en tiempos de los euskaros* (R. JIMENO ARANGUREN, coordinador) Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000, pp. 151 y 172.

53 Véase MARTÍNEZ BELOQUI, S., op. cit., pp. 55 y 56.

54 A.G.N., Actas de la Diputación, libro 82, 20 de abril de 1873. Esta actitud sería recordada más adelante por los éuskaros. Cfr. *Lau-Buru* (5-X-1882).